

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, abril 27 de 2022.

Dejo constancia que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete de abril de dos mil veintidós

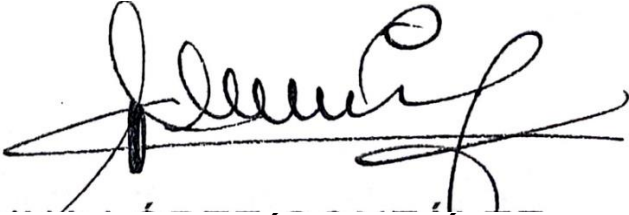
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00285-00
DEMANDANTE	JULIO CESAR ARENAS VARGAS
DEMANDADO	RAMIRO ANTONIO GALLEGU LONDOÑO

Vista la constancia de secretaría y de conformidad con el artículo 163 del C.G.P., se reanuda el presente proceso.

Se requiere a las partes procesales para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto por estado, informen por escrito al juzgado si se cumplió en su totalidad el acuerdo celebrado; caso contrario se continuara con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 064 DEL 28 DE ABRIL DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria

WG